

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 26 de junio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica otro anterior de 26 de diciembre de 2000, sobre renovación de plazos de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía por un período transitorio.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 1999, publicado en el BOJA núm. 143, de 9 de diciembre, se autorizó a los titulares de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía que hubiesen solicitado la renovación del plazo de dicha concesión conforme al artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, sin haber obtenido resolución favorable, así como a los titulares que lo solicitasen en los plazos establecidos en el citado Decreto, a mantener sus emisiones, respetando las características técnicas que tenían aprobadas, durante un período transitorio, a fin de garantizar la prestación continuada del servicio.

El objetivo de dicho Acuerdo era arbitrar un período provisional que permitiese actualizar el régimen jurídico de la radiodifusión sonora de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las nuevas posibilidades abiertas por los avances incorporados con la tecnología digital.

No obstante, razones de efectividad, seguridad jurídica y racionalidad administrativa motivaron la adopción de un nuevo Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2000, publicado en el BOJA núm. 14, de 3 de febrero, que modificó dicho período transitorio hasta el 30 de junio de 2001.

Manteniéndose actuales las circunstancias que motivaron la adopción de estos Acuerdos, se hace preciso proceder a la ampliación del régimen transitorio contemplado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2000, para los titulares de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al que el mismo está referido, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

En virtud de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de junio de 2001,

ACUERDO

Modificar el plazo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2000, sobre renovación de plazo de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía por un período transitorio, que pasa a ser el 31 de diciembre del año 2001.

Sevilla, 26 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 18 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Marbella (Málaga) (PP. 1719/2001) (BOJA núm. 79, de 12.7.2001).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11.828, columna de la izquierda, línea 16, donde dice:

«la Comisión de Precios de Málaga, ...»,

debe decir:

«la Comisión Provincial de Precios de Málaga, ...»

Sevilla, 23 de julio de 2001

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la publicación de los órganos que le han de suplir temporalmente.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de Granada del 30 de julio al 26 de agosto de 2001, y de conformidad con lo previsto en el art. 5 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, que regula la suplencia de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, durante el período comprendido entre el 30 de julio y el 15 de agosto, ambos inclusive, ejercerá las funciones del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, don Pedro Alvarez López, y durante los días 16 al 26 de agosto, ambos inclusive, el Delegado Provincial de Medio Ambiente, don Gerardo Sánchez Escudero.

Granada, 3 de julio de 2001.- El Delegado, Jesus Quero Molina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueban y hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido desde el 1 de abril al 10 de mayo de 2001, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral

al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA 25.VII) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4.1 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 9.7.a) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA 30.XI) por el que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver este asunto.

II. Los artículos 8 y siguientes del citado Reglamento, en relación con el artículo 5 del mismo texto normativo, que establece el procedimiento de adjudicación de las Ayudas de Acción Social.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de Protésica y Odontológica, al personal funcionario y no laboral que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas por el concepto y cuantía que en el mismo se indica, correspondientes al período de 1 de abril al 10 de mayo de 2001.

Hacer público el referido listado, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 5 de julio de 2001.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueban y hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido desde el 1 de abril al 10 de mayo de 2001, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA 25.VII) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4.1 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 9.7.a) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA 30.XI) por el que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver este asunto.

II. Los artículos 8 y siguientes del citado Reglamento, en relación con el artículo 5 del mismo texto normativo, que establece el procedimiento de adjudicación de las Ayudas de Acción Social.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de Protésica y Odontológica, al personal laboral que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas por el concepto y cuantía que en el mismo se indica, correspondientes al período de 1 de abril al 10 de mayo de 2001.

Hacer público el referido listado, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto